

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24077 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se renueva beca (convocatoria 98-99).

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECI, por la que se delegan en el Secretario general y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias; esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Renovar al becario César Augusto Cordeiro Alves (Angola), del 1 de octubre de 1998 al 30 de septiembre de 1999, en base a la convocatoria general de becas para extranjeros curso 1998-99 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1998).

Los derechos económicos que generan esta beca se concretan en:

- a) Beca de 120.000 pesetas mensuales, a descontar el IRPF correspondiente.
- b) Un seguro médico no farmacéutico.
- c) Ayuda de matrícula.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general, Director del Gabinete Técnico, Director del ICI, Director general del ICMAMPD y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

24078 RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan subvenciones para fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

El Ministerio de Asuntos Exteriores valora positivamente las actividades desarrolladas por fundaciones dependientes de partidos políticos dirigidas a contribuir a la implantación y arraigo de la cultura democrática en Iberoamérica. Por ello, se establece en los Presupuestos Generales para 1998, la concesión de subvenciones que ayuden a la financiación de dichas actividades, a través de programas de formación, seminarios y encuentros políticos.

Procede, por tanto, convocar la concesión de dichas subvenciones con cargo al crédito 12.03.486 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anterior, he tenido a bien disponer:

Primero. *Objeto.*—La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica convoca, dentro de los límites presupuestarios en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, la concesión de subvenciones a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional, para la realización de actividades en la Comunidad Iberoamericana de Naciones que contribuyan a la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de la democracia en Iberoamérica, a través de programas de formación, seminarios y encuentros políticos.

Segundo. *Requisitos de las fundaciones solicitantes.*—Podrán optar a las subvenciones que se regulan en esta Resolución las fundaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Estar legalmente constituidas.
- 2.º Tener ámbito estatal de actuación según su título constitutivo y dependencia de partido político con representación parlamentaria.
- 3.º Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.
- 4.º Haber justificado, en su caso, suficientemente las inversiones de las ayudas económicas recibidas para el mismo fin en años anteriores.
- 5.º Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- 6.º Acreditar experiencia en actividades relacionadas con la consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Tercero. *Documentación acreditativa.*—A los efectos de lo establecido en el artículo segundo de esta Resolución, las fundaciones deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el correspondiente Registro, y código de identificación fiscal.
- b) Escrito de quien ostente la representación del partido político, declarando la dependencia de la fundación de dicho partido.
- c) Descripción y fines de la actividad para la que se solicita la subvención: resultados previstos, duración, participantes, etc.
- d) Presupuesto anual: previsión de ingresos y gastos.
- e) Programa general de actividades de la fundación para 1998.
- f) Presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención con mención expresa de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin con cargo a fondos públicos.
- g) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, respecto a la Seguridad Social.
- h) En su caso, certificación de los órganos competentes de haber justificado previamente las ayudas económicas recibidas en la convocatoria de 1997, por este tipo de financiación.
- i) Acreditación de haber realizado, al menos en los dos últimos años, actividades relacionadas con la consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- j) Acreditación de disponer de una contraparte en el país donde se va a realizar la actividad, bien sea Gobierno, partido político o instituciones oficiales, que aseguren la realización de la actividad propuesta.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

- a) Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, dirigidas al Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.